



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

REGISTRO DE RESOLUCION

Nº 397  
FECHA 21-12-04  
LIBRO II  
FOLIO 1296

**RERA 232/04**

**EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, ha resuelto lo siguiente:**

**VISTA** la solicitud de inscripción en el registro de Empresas con Riesgo de Amianto formulada por la entidad GEMECAN, GESTORA MEDIOAMBIENTAL S.L., previa a la aprobación del Plan de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la Orden Ministerial de 7 de enero de 1987 (B.O.E.15.1.87); O.M. de 22.12.87 (B.O.E. 29.12.87); O.M. 26.7.93 (B.O.E. 5.8.93), en relación con el artículo 1º.1.4 de la Orden de 31 de Octubre de 1984 (B.O.E. 7.11.84), por la que se aprueba el Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de Noviembre (B.O.C. 15.12.1995).

De la documentación obrante en el expediente se deduce el cumplimiento en las fichas aportadas, de los requisitos exigidos para el mismo en la normativa específica sobre trabajos con riesgo de amianto. Concretamente se cumple con la Resolución de 1 de septiembre de 2000 de la Dirección General de Trabajo que establece la ficha oficial a cumplimentar por las empresas incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre Trabajos con Riesgo de Amianto ya citado. En su virtud esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con los preceptos citados y demás legislación aplicable:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Interesar el Registro de la entidad GEMECAN, GESTORA MEDIOAMBIENTAL S.L., en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto existente en esta Dirección General de Trabajo, correspondiéndole el nº 15.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la parte interesada, haciéndole saber que contra la misma, que no



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
**CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**DIRECCION GENERAL DE TRABAJO**

**REGISTRO DE RESOLUCION**

Nº 347  
FECHA 21-12-04  
LIBRO II  
FOLIO 1297

agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a partir de la notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife a 21 de diciembre de 2004

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,**

**Fdo.: Agustín Hernández Miranda**